



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 235-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 13 de setiembre de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de setiembre de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 081-2024/GOB.REG.HVCA/CRTAY2, de fecha 10 de setiembre de 2024, el consejero por la provincia de Tayacaja señor Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca, solicita al pleno del Consejo Regional la programación de la tercera sesión ordinaria descentralizada en la ciudad de Pampas, capital de la provincia de Tayacaja, para el día jueves 19 de setiembre de 2024.

Que, el pleno del Consejo regional acuerda fijar fecha para el desarrollo de la tercera sesión ordinaria descentralizada en la ciudad de Pampas, capital de la provincia de Tayacaja, para el día jueves 19 de setiembre de 2024.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR** fecha para el desarrollo de la tercera sesión ordinaria descentralizada en la ciudad de Pampas, capital de la provincia de Tayacaja, para el día jueves 19 de setiembre de 2024 a horas 9:00 AM.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 235-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 13 de setiembre de 2024.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la participación del Gerente General Regional, Gerentes de línea y equipo técnico en las sesiones ordinarias descentralizadas a que se refiere el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Mg. José Torres Huamani  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL